Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

Nicolás Vega,
Sub-Secretario, Encargado interinamente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Adición al párrafo 3º del artículo 2 de la ley de patentes.— G. O. No. 4625, del 11 de Noviembre de 1933.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 600.

ARTICULO UNICO:— Se agrega al Párrafo 3º del Art. 2º de la Ley de Patentes No. 67, enmendado por la Ley No. 391 de fecha 11 de Noviembre de 1932, el siguiente inciso:

Exportadores de alcohol o productos alcohólicos. $ 500.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez
Dr. Lorenzo E. Brea

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel A. Roca.

Los Secretarios:
M. A. Feliú.
Arturo Santiago Gómez.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Nicolás Vega,
Sub-Secretario, Encargado interinamente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Aprobación de la donación de un edificio para escuela, hecha por el Ayuntamiento de Dajabón en favor del Consejo Nacional de Educación. G. O. No. 4626 del 15 de Noviembre de 1933.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 601.

En uso de la atribución que le confiere la Constitución del Estado, en su Inciso 2 de su Artículo 22,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Dajabón y que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE DAJABON,

VISTA la comunicación No. A-1-86 de fecha 26 de Abril de 1933, que el Señor Inspector de Instrucción Pública de este Distrito Escolar dirije a esta Corporación por la cual, a la vez que denuncia el estado ruinoso en que se halla el local que ocupa la Escuela Graduada Mixta No. 1, de esta localidad, el cual es de la propiedad de este Ayuntamiento, le sujiere la idea de ceder dicho edificio a favor del Consejo Nacional de Educación, a fin de que esta entidad gestione la reparación y adaptación que para el buen funcionamiento requiere;

VISTA la comunicación No. 5273 de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina de fecha 15 de Mayo de 1933, en la cual dice "que este Ayuntamiento tiene capacidad